Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2023 16:43:42

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040-2023/DP-PAD

Lima, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorando N° 1225-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 394-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía y el Informe N° 0425-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza: a) el desempeño de un cargo que no posee titular; o, b) las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala que para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 032-2023/DP-PAD de fecha 24 de julio de 2023, se encargó al abogado José Alcides Alvarado Prialé las funciones de Secretario de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 24 de julio de 2023;

Que, mediante Memorando N° 1225-2023-DP/OGDH de fecha 21 de agosto de 2023, en atención al requerimiento efectuado por el Despacho Defensorial a través del Memorando N° 073-2023/DP, se solicita: *"(…) elaborar el proyecto de Resolución que de por concluido el encargo de funciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 032-2023/DP-PAD, al servidor José Alcides Alvarado Prialé; a partir del 22 de agosto de 2023, siendo su último día de encargado el 21 de agosto de 2023"*;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2023 16:43:42

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 0425-2023-DP/OAJ de fecha 21 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluido el encargo de funciones del abogado José Alcides Alvarado Prialé como Secretario General de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 032-2023/DP-PAD, a partir del 22 de agosto de 2023, siendo su último día de encargo el 21 de agosto de 2023, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.";*

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, se establece que son funciones de la Primera Adjuntía dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de funciones del abogado **José Alcides ALVARADO PRIALÉ**, como Secretario General de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 032-2023/DP-PAD, a partir del 22 de agosto de 2023, siendo su último día de encargo el 21 de agosto de 2023; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO